



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

Salta, 20 de Agosto de 1996.-

Expedientes Nros. 12.186/96; 12.196/96; 12034/96; 12.197/96; 12.035/96 y 12.022/96.-

RESOLUCION N° 282/96-FCS

VISTO:

Las solicitudes de las docentes: Lic. Graciela Cabianca de Skaf, J.T.P. ded. exclusiva; Lic. Eugenia María Villagrán, J.T.P. ded. exclusiva; Prof. Lilian Constanza Diedrich, J.T.P. ded. semi-exclus.; Lic. Cecilia Piú de Martín, Prof. Adjunto ded. exclusiva; Prof. Viviana Moreno, Aux. Doc. 1° cat. ded. semi-exclus.; todas del Departamento Socio-Educacional, en el sentido de que le sea otorgada una ayuda económica a fin de solventar gastos que le ocasionan los estudios de Post-Grado que están realizando; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 254/96-FCS se distribuyó la suma de Pesos: Diez mil con 00/100 (\$ 10.000) entre los Departamentos Docentes.

Que el mismo acto administrativo fija criterios económicos y académicos para la asignación de fondos a favor de los docentes.

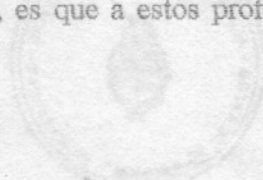
Que al Departamento Socio-Educacional le corresponde la suma de Pesos: Dos mil trescientos ochenta y uno con 00/100. (\$ 2.381,00).

Que el Departamento al que pertenecen las docentes, tomó la intervención que le corresponde y aconsejó asignar una ayuda económica a cada solicitante.

Que entre los docentes se encuentran la Lic. Eugenia María Villagrán y la Lic. Graciela Cabianca de Skaf, quienes cursan estudios de Post-Grado en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, en tanto la Prof. Lilian Constanza Diedrich, la Lic. Cecilia Piú de Martín y la Prof. Viviana Moreno, cursan la Maestría en Didáctica que la Universidad de Buenos Aires dicta en Salta en virtud del convenio celebrado con la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.

Que teniendo en cuenta lo consignado en el párrafo anterior y el espíritu de la resolución N° 229/91 que al crear y reglamentar el Fondo de Capacitación Docente, fija que favorecerá la capacitación sistemática del docente., es que a estos profesores se les asigna la ayuda económica en carácter de excepción

Handwritten signature





Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

/.
Expedientes Nros. 12.186/96; 12.196/96; 12034/96; 12.197/96; 12.035/96 y 12.022/96.-

RESOLUCION N° 282/96-FCS

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en sesión ordinaria N° 8/96 del 06 de Agosto de 1996)

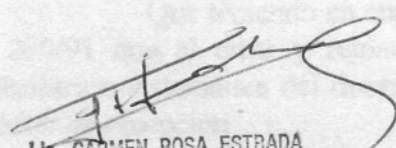
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de esta Universidad, otorgue del Fondo de Capacitación Docente los importes que en cada caso se consignan a las docentes del Departamento Socio-Educacional que a continuación se detallan:

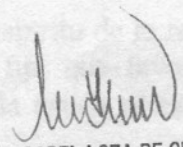
Nombre	Concepto	Cursa	Lugar	Importe
Lic. Graciela Cabianca de Skaf	Inscripción y cuotas	Especialista en Salud Pública	Fac. Cs. Salud Univ. Nac. Salta	420,00
Lic. Eugenia María Villagrán	Idem	Idem	Idem	420,00
Prof. Lilian Constanza Diedrich	Idem	Maestría en Didáctica	U.B.A.-UNSa	420,00
Lic. Cecilia Piú de Martín	Idem	Idem	Idem	420,00
Prof. Viviana Moreno	Idem	Idem	Idem	420,00
Prof. Alicia del Rosario Bassani	Idem	Post-Grado en Metodol. Invest.	Univ. Nac. Entre Ríos	281,00

ARTICULO 2°.- Solicitar que para el caso de las docentes Graciela Cabianca de Skaf, Eugenia María Villagrán, Lilian Constanza Diedrich, Cecilia Piú de Martín y Viviana Moreno la ayuda económica que se les otorgue sea en carácter de excepción por la razón expuesta en el exordio.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las docentes solicitantes, Departamento Socio-Educacional, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Económica y siga al Consejo Superior de acuerdo a lo consignado en el artículo primero.


LIC. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




NL. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO